



Municipalidad de Santiago de Surco

ACUERDO DE CONCEJO N°
Santiago de Surco,

59

-2011-ACSS

07 JUN 2011

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en Sesión Extraordinaria de la fecha; el Acuerdo de Concejo N° 04-2011-ACSS y el Informe N° 110-2011-SGT-GF-MSS de la Subgerencia de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, con Acuerdo de Concejo N° 04-2011-ACSS del 03.01.2011, se autorizó a cuatro funcionarios, dos como titulares y dos como alternos, para que indistintamente en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros y bancarias en general, firmen cheques y demás títulos valores, así como efectúen transferencias en fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional, entre otros al Gerente de Administración como alterno;

Que, mediante Resolución N° 518-2011-RASS, del 23.05.2011, se da por concluida la designación de don **PEDRO FELIPE RAVELO PALOMINO** como Gerente de Administración, y designándose en su lugar a don **WALDO OLIVOS RENGIFO**, con Resolución N° 521-2011-RASS, del 23.05.2011; por lo que se hace necesario actualizar las nóminas de los funcionarios, para que ejerzan la responsabilidad de administrar las cuentas bancarias;

Que, el Artículo 9° inciso 8) de la Ley N° 27972, establece que "Corresponde al Concejo aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", y el inciso 29) establece que le corresponde entre otros también "Aprobar el régimen de administración de sus bienes y rentas, así como el régimen de administración de los servicios públicos locales";

De conformidad con los Artículos 9° incisos 8) y 29), 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente;

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a los funcionarios que se indican a continuación, para que en calidad de titulares o alternos, indistintamente, en nombre y representación de la Municipalidad de Santiago de Surco, dispongan la apertura y cierre de cuentas corrientes, de ahorros y bancarias en general, firmen cheques y demás títulos valores, así como efectúen transferencias en fondos en cuentas que la Municipalidad mantiene en el Sistema Financiero Nacional.

TITULARES:

- **CÉSAR AUGUSTO ZAPATA PARDO** : Gerente de Finanzas.
- **RODRIGO JAVIER SANTILLAN SANTILLANA** : Subgerente de Tesorería.

ALTERNOS:

- **WALDO OLIVOS RENGIFO** : Gerente de Administración.
- **GUSTAVO RAMON ESPINOZA GOMEZ** : Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 04-2011-ACSS del 03.01.2011, siempre y cuando no se oponga al presente.

Mando se registre, comunique y cumpla.

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTOYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE

RHGB/PCMR/ram